



Expte. núm.: T180006

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BLANCAS (TERUEL)

### EXPEDIENTE T180006

En relación con la adjudicación del contrato de referencia, promovido por la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad se comprueba que el mismo ha sido licitado mediante *procedimiento abierto* con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) y con la Ley 3/2011 de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público Aragonés (LCSPA) y cuyo presupuesto de licitación asciende a 690.689,96 euros sin IVA.

La convocatoria fue publicada en el Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón el día 28 de noviembre de 2018.

Vistas las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación y considerando que la valoración de las proposiciones concurrentes se ha realizado según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación de las empresas presentadas ha arrojado el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCCIONES LÓPEZ LOSTALÉ, S.L.	66,23
MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	60,08
UTE ACYC-PEYCOP	52,20
HERMANOS CADEVILLA, S.L.	50,80
IDECON, S.A.U.	45,03
CONSTRUCCIONES HNOS. MILLÁN S.L.	41,50

Considerando que, dentro del plazo de 10 días hábiles el licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa ha acreditado el cumplimiento de requisitos establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, acreditando hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, disponer efectivamente de los medios comprometidos para la ejecución del contrato, justificado haber constituido la garantía definitiva exigida así como el pago del anuncio de licitación.

De conformidad con el artículo 151 de la LCSP, el Director General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en uso de las competencias delegadas





mediante la Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de 17 de julio de 2015 (BOA nº 148) en su calidad de Órgano de Contratación, modificada por la Orden DRS/140/2017 de 14 de febrero.

**RESUELVE**

**Primero.** - Adjudicar el contrato de obras denominado "OBRAS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BLANCAS (TERUEL)" a favor de la propuesta realizada por CONSTRUCCIONES LÓPEZ LOSTALÉ, S.L. por importe de 539.636,00 euros sin IVA, que sumados a 113.323,56 euros correspondientes al 21% de IVA, arroja un total de 652.959,56 euros.

**Segundo.** - Autorizar un reajuste de anualidades de acuerdo con la baja presupuestaria resultante y con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	2019	2020	TOTAL
UE-12202	194.629,10	151.439,47	346.068,57
MAPA-34046	69.772,69	54.289,62	124.062,32
DGA-91001	102.822,92	80.005,76	182.828,68
TOTAL	367.224,71	285.734,85	652.959,56

**Tercero.** - Notificar la presente Resolución al adjudicatario, requiriéndole para la firma del contrato en documento administrativo, con indicación expresa del plazo dispuesto para su formalización, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con el artículo 153.3 LCSP.

**Cuarto.** - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándola a los demás interesados en el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 LCSP.

Contra la presente Resolución de Adjudicación, podrá interponer recurso especial de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en un plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, o alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de 2 meses (de conformidad con lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), desde el día siguiente al de recepción de la notificación.

ZARAGOZA, 26 MAR 2019  
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL



Fdo.- Jesús Nogués Navarro

